

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**Contrato DINAUSA/DGAF/DOC N° 10/2024**

Entre , la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con RUC N° 80131004-0 domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con cédula de identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA. domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 casi Pitiantuta – Fdo de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Alejandro Agustín Bellon Genes, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Cubiertas para los Vehículos Pertencientes a la DINAUSA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El objeto del contrato es: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al PBC de la **MCN N° 07/2024 ID 441.271**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición Cubiertas para los Vehículos Pertencientes a la DINAUSA, por el cual el **PROVEEDOR** entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.

## Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El objeto del contrato es: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al PBC de la **MCN N° 07/2024, ID 441.271**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición de Cubiertas para los Vehículos de la DINAUSA, por el cual el **PROVEEDOR** entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

  
Lic. ALEJANDRO BELLÓN  
PRESIDENTE  
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

  
Lic. María Teresa Farina  
Directora General Interina  
SVZD  
Dirección Gral. de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

  
Al Sr. J. Jorge Iliou  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.271

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 07/2023, Adquisición de Cubiertas para los Vehículos Pertenecientes a la DINAVISA. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 217/2024, de fecha 14 de agosto de 2024.

Lic. ALEJANDRO BELLA  
AUTOMOTIVE S.A.I.E.



Lic. María Teresa Fariña  
Directora General Interina  
Dirección Gen. de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes  
y/o servicios**

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Presentación	CONTRATO ABIERTO	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	CUBIERTA	Provision y cambio, montaje y desmontaje de Cubierta radial 245/70 R16 Semi Pantanera con cambio de pico y servicio de alineacion y balanceo, para la camioneta: Isuzu D-MAX chapa EAH504. La fecha de fabricación deberá ser a partir de 2022 en adelante y estar estampada en el flanco del neumático. Debera contar con una garantia escrita de 2(dos) años.	SUNSET	China	UNIDAD	UNIDAD	NO	6	936.000	5.616.000
4	CUBIERTA	Provision y cambio, montaje y desmontaje de Cubierta radial 245/70 R16 Semi pantanera con cambio de pico y servicio de alineacion y balanceo, alineacion y balanceo para la camioneta: Pickup Mahindra chapa BEE 941. La fecha de fabricación deberá ser a partir de 2022 en adelante y estar estampada en el flanco del neumático. Debera contar con una garantia escrita de 2(dos) años.	SUNSET	China	UNIDAD	UNIDAD	NO	6	939.040	5.634.240
										11.250.240

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Once Millones Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

*Lic. ALEJANDRO BELLON*  
PRESIDENTE  
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
*Lic. Mariana Teresa Parriña*  
Directora General Interina  
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

*Lic. Q. Jorge Ilion*  
Director Nacional Interino  
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

## **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## **Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y finanzas.

## **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Lic. *María Teresa Farina*  
Directora General Interina  
Dirección Gral. de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

*MSc. Q. Jorge Illion*  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Idioma Del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Suscripción

a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes de agosto y año 2024.

  
Lic. ALEJANDRO BELLO  
PRESIDENTE  
.....  
Alejandro Agustín Bellon Genes.  
**Representante Legal**  
AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA  
Y EXPORTADORA

  
MSc. Q.F. Jorge Iliou  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

.....  
MSc. Q.F. Jorge Iliou  
**Director Nacional Interino**  
**DINAVISA**

  
Lic. María Teresa Farina  
Directora General Interina  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Operativa de Contrataciones  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria